

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Montevideo - Uruguay

Montevideo, 24 de mayo de 2018

№ 217-18

Sr. Ignacio Gaitán

Montevideo

En relación a su pedido - al amparo de lo dispuesto por la Ley No.18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 - remitimos la siguiente respuesta:

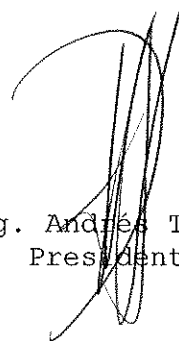
Antel es un servicio descentralizado del dominio industrial y comercial del Estado, que presta servicios de telecomunicaciones y actividades vinculadas que no hayan sido asignadas expresamente a otro órgano estatal (artículos 4 y 7 Decreto Ley 14.235). Estos servicios se prestan en régimen de competencia, de hecho o de derecho, en un sector fuertemente competitivo. En este marco Antel es titular de información cuya eventual difusión supone una pérdida objetiva de ventajas competitivas. A efectos de contemplar esta situación la Ley mencionada establece restricciones al derecho de acceso. En mérito a las disposiciones legales vigentes, corresponde señalar que Antel debe proteger información en tanto su divulgación aparejaría serios daños económicos y pérdida de competitividad frente a otros operadores que actúan en el mercado.

En ese entendido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 Literal E de la Ley 18381, cúmplenos informarle que los datos solicitados se encuentran bajo reserva.

Saludan a usted muy atentamente,



María Nieves Rodríguez
Secretaria General



Ing. Andrés Tolosa
Presidente

Exp. 2018/00958